ACEPTACIÓN DE OFERTA

Garagoa, 22 de enero de 2025

Señor
SERGIO DAVID HERNANDEZ GOMEZ
Calle 24 No. 10ª-09 Barrio Nuevo Milenio
Garagoa

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA No. AMG-MC-003-2025 PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados en la invitación de la referencia; por lo que acepta expresa e incondicionalmente la oferta que usted ha presentado para la ejecución del objeto del proceso de contratación de mínima cuantía **No. AMG-MC-003-2025**.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted ha celebrado con el Municipio de Garagoa un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** que a partir de la fecha queda codificado con el **No. AMG-MC-003-2025.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

<table>
<tr><td>FECHA DE ACEPTACION</td><td>22 DE ENERO DE 2024</td></tr>
<tr><td>No. CONTRATO</td><td>AMG-MC-003-2025</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE GARAGOA
NIT: 800025608-8
HUGO FERNANDO MORENO FERNANDEZ
Alcalde Municipal (E)</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>SERGIO DAVID GOMEZ HERNANDEZ
Cédula de Ciudadanía 1.056.613.203 de Umbita</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTAR LOS SERVICIOS DE GRÚA Y PARQUEADERO AUTORIZADO CON DESTINO A LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRO DE VEHÍCULOS QUE ADELANTE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL, EN LA EJECUCIÓN DEL CONTROL OPERATIVO A TRAVÉS DE LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE GARAGOA</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($36.000.000,00).</td></tr>
<tr><td>IMPUTACION PRESUPUESTAL</td><td>El presente contrato será cancelado con cargo de los rubros:
<table>
<tr><th>RUBRO</th><th>DENOMINACIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>2.3.2409004.2425.2.3.2.
02.02.009.2425.1.2.3.2.21</td><td>SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE, FUENTE: 1.2.3.2.21 - MULTAS DE TRANSITO</td><td>$36.000.000,85</td></tr>
</table>
El cual se encuentra amparado con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000023 del 10 de enero de 2025 expedido por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.</td></tr>
</table>

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRICION SERVICIO	VALOR SERVICIO MENSUAL
1	PARQUEADERO 1. Prestar el servicio de parqueadero autorizado a los automotores que la Policía de Tránsito en ejercicio de su función de control operativo de tránsito en la jurisdicción de Garagoa, inmovilice o retire por encontrase inmersos en faltas a la ley 769 de 2002, para la ejecución de este servicio el propietario del parqueadero debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 125 de la ley 769 de 2002. 2. El parqueadero debe contar con un área mínima de 200 metros cuadrados, con cerramiento y debe asegurar un mínimo de 5 estacionamientos con cubierta. 3. El parqueadero debe contar con por lo menos una cámara de seguridad que permitan guardar los videos hasta por un término de 15 días calendario. 4. El parqueadero debe contar con una persona quien sea la que haga el recibo, inventario y la entrega de los automotores. 5. Estar inscrito en la cámara de comercio con actividad de servicio de parqueadero. 6. Demostrar la legalidad del predio y pleno dominio. 7. Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado, relacionado todos los datos del vehículo y propietario. La planilla deber presentarse previamente al supervisor del contrato para concertadamente definir la planilla de registro a utilizar	$3.000.000,00
2	SERVICIO DE GRUA • Prestar el servicio de grúa a los automotores que la Autoridad de Tránsito en ejercicio de su función de control operativo de tránsito en la jurisdicción de Garagoa, inmovilice y deba trasladar al parqueadero autorizado por algunas de las causales contravenciones contenidas en la ley 769 de 2002. • El proponente debe acreditar disponibilidad inmediata (24/7) de una grúa mediante documento correspondiente. • La grúa debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley además debe ser Grúa de gancho, con cama baja cuna para automóviles, plataforma para motos, elementos de seguridad, licuadoras y elementos refractivos de seguridad. Para acreditar dicha disponibilidad el proponente debe anexar documentos que lo acreditan como propietario, o en calidad de arrendamiento y / o alquiler. • Debe acreditar la legalidad del automotor a través de la Licencia de Tránsito. • Debe aportar el seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. • Los vehículos tipo grúa deben cumplir con las especificaciones de la resolución 4100 de 2004 expedida por el Ministerio de Transporte. • Acreditar la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes del vehículo automotor que prestará el servicio. • Garantizar el personal idóneo para el servicio de grúa, el cual debe contar como mínimo con un conductor que cuente con Licencia de Conducción C2. • Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado, relacionado todos los datos del vehículo y propietario. La planilla debe presentarse previamente al supervisor del contrato para concertadamente definir la planilla de registro a utiliza	$6.000.000,00
3	**NOTAS:** El oferente deberá garantizar el personal idóneo para el servicio de grúa y parqueadero, el cual debe contar como mínimo con un conductor que cuente con Licencia de Conducción C2, para ello se deberá aportar la hoja de vida correspondiente y disponibilidad de servicio por toda la ejecución del contrato. **VEHICULOS REQUERIDOS:** El proponente debe acreditar disponibilidad inmediata de una grúa mediante documento correspondiente. Para acreditar dicha disponibilidad el proponente debe anexar documentos que lo acreditan como propietario, o en calidad de arrendamiento y / o alquiler y certificación de disponibilidad de la grúa 24/7. La grúa debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley además debe ser Grúa de gancho, con cama baja cuna para automóviles, plataforma para motos, elementos de seguridad, licuadoras y elementos refractivos de seguridad. **INMUEBLE REQUERIDO:** El parqueadero debe contar con un área mínima de 200 metros cuadrados, con cerramiento y debe asegurar un mínimo de 5 estacionamientos con cubierta, contar con por lo menos una cámara de seguridad que permitan guardar los videos hasta por un término de 15 días calendario de igual forma con una persona quien sea la que haga el recibo, inventario y la entrega de los automotores así mismo demostrar la legalidad del predio y pleno dominio, llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado, relacionado todos los datos del vehículo y propietario. La planilla debe presentarse previamente al supervisor del contrato para concertadamente definir la planilla de registro a utilizar	
	VALOR GLOBAL POR LOS SERVICIOS IVA INCLUIDO	**$9.000.000,00**
	TOTAL PROPUESTA 4 MESES	**$36.000.000,00**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.
7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio de Garagoa.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de grúa a los automotores que la Secretaría de Tránsito y Transporte a través del cuerpo de agentes de tránsito en ejercicio de su función de control operativo de tránsito en la jurisdicción de Garagoa, inmovilice y deba trasladar al parqueadero autorizado por algunas de las causales contravenciones contenidas en la ley 769 de 2002, o accidentes de tránsito y en los demás eventos designados por el supervisor relacionados con el objeto contractual, o accidentes de tránsito y en los demás eventos designados por el supervisor

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

relacionados con el objeto contractual, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 125 de la Ley 769 de 2002.

2. Coordinar con la Secretaría de Tránsito y Transporte las intervenciones a realizar.
3. Asumir los costos de equipo y personal requerido para la ejecución del contrato
4. Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal a su cargo.
5. El proponente debe acreditar disponibilidad inmediata de una grúa mediante documento correspondiente. Para acreditar dicha disponibilidad el proponente debe anexar documentos que lo acreditan como propietario, o en calidad de arrendamiento y / o alquiler.
6. La grúa debe contar con las especificaciones mínimas de seguridad exigidas por la ley además debe ser Grúa de gancho, con cama baja cuna para automóviles, plataforma para motos, elementos de seguridad, licuadoras y elementos refractivos de seguridad.
7. Contar con la documentación que acredite la legalidad del automotor.
8. Garantizar el personal idóneo para el servicio de grúa, el cual debe contar como mínimo con un conductor que cuente con Licencia de Conducción C2.
9. Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado, relacionado todos los datos del vehículo y propietario. La planilla debe presentarse previamente al supervisor del contrato para concertadamente definir la planilla de registro a utilizar.
10. Vigilar el estado de la grúa que se pondrá a disposición de la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Garagoa.
11. Realizar el inventario de los vehículos inmovilizados de acuerdo con los formatos y plataformas que sean suministrados por la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Garagoa, el cual debe estar firmado por el Agente de Tránsito.
12. Realizar la entrega de vehículos y motocicletas al prestador del servicio de parqueadero autorizado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley 769 de 2002 y los lineamientos internos de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Garagoa.
13. No transportar personas en los vehículos objeto de inmovilización.
14. No realizar los procedimientos sin la debida autorización de un agente de tránsito o de la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Garagoa.
15. Garantizar la disponibilidad del servicio de grúa, con el fin de garantizar el servicio de manera oportuna.
16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
17. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.
18. Prestar la colaboración necesaria con el Municipio de Garagoa para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos necesarios previstos en las especificaciones técnicas.
19. Suministrar la información solicitada por el supervisor del contrato en un término máximo de veinticuatro (24) horas.
20. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidas en la propuesta presentada por el contratista.
21. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
22. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas de cualquier tipo.
23. Asumir los costos de operarios, combustible y desplazamiento de la grúa en el sitio donde disponga la supervisión del contrato.
24. Prestar el servicio de parqueadero autorizado a los automotores que la Policía de Tránsito en ejercicio de su función de control operativo de tránsito en la jurisdicción de Garagoa, inmovilice o retire por encontrase inmersos en faltas a la ley 769 de 2002, para la ejecución de este servicio el propietario del parqueadero debe tener en cuenta las disposiciones contenidas en el artículo 125 de la ley 769 de 2002.
25. El parqueadero debe contar con un área mínima de 200 metros cuadrados, con cerramiento y debe asegurar un mínimo de 5 estacionamientos con cubierta.
26. El parqueadero debe contar con por lo menos una cámara de seguridad que permitan guardar los videos hasta por un término de 15 días calendario.
27. El parqueadero debe contar con una persona quien sea la que haga el recibo, inventario y la entrega de los automotores.
28. Estar inscrito en la cámara de comercio con actividad de servicio de parqueadero.
29. Demostrar la legalidad del predio y pleno dominio.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

30. Llevar una planilla de registro detallado de cada servicio prestado, relacionado todos los datos del vehículo y propietario. La planilla deber presentarse previamente al supervisor del contrato para concertadamente definir la planilla de registro a utilizar

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma estipulada.
2. Designar el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de las sumas señaladas en la cláusula relativa a la forma de pago.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.

PLAZO DE EJECUCION	Cuatro (04) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCION	Municipio de Garagoa
FORMA DE PAGO	El municipio pagará el valor del contrato en cuatro (04) pagos parciales cada uno por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000,00), de acuerdo con la prestación del servicio, previa presentación de informes (soportes), factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).
GARANTIAS	

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el plazo de ejecución y 4 meses más	Equivalente al 10% del valor del contrato
Calidad del bien y/o servicio	Igual al plazo del contrato	Por el 10% del valor del contrato
SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Igual al plazo de ejecución y 3 años mas	Por el 5% del valor del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por el plazo de ejecución	Equivalente a 200 SMMLV

SUPERVISION	La supervisión para la correcta ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Tránsito y Transporte y/o quien haga sus veces.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
EXCLUSION DE RELACION LABORAL	El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el Municipio de Garagoa, El contratista y el personal que éste utilice para la ejecución del objeto contractual.
FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	El contratista estará exento de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato, en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecte la ejecución del mismo, debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El CONTRATISTA informará por escrito al Municipio de Garagoa. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito.
SUSPENSION DEL CONTRATO	Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta, en la cual se indique las razones de la suspensión y el término de duración de la misma, sin que el término de suspensión prorrogue el plazo de ejecución del contrato.
CESIÓN	De acuerdo con el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, el contrato sólo podrá cederse con el consentimiento previo y escrito por parte del Municipio de Garagoa.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	Será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, ósea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el contratante por el incumpliendo.
MULTAS	En caso que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, la Alcaldía Municipal podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1X1000) del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con observancia del procedimiento consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de este contrato; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Garagoa, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de conformidad al proceso señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, siempre que existan saldos a favor del Municipio.
NOTIFICACIONES	**MUNICIPIO DE GARAGOA-BOYACA**: En la calle 10 No. 9-59, teléfono y fax: 7500710. Correo electrónico contratos@garagoa-boyaca.gov.co. **CONTRATISTA**: En la Calle 24 No. 10ª-09 Barrio Nuevo Milenio Garagoa teléfono 3103238677 correo electrónico dockblackxxx@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	La comunicación de aceptación por parte del Municipio de Garagoa publicada en la Página del Secop, junto con el documento de Invitación Pública y la oferta seleccionada, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Para la ejecución del Contrato se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la entidad.

La presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP,

Atentamente,

HUGO FERNANDO MORENO FERNANDEZ
Alcalde Municipal (E)

Proyecto_____
Omar Danilo Manrique Pulgar
Profesional Especializado

Reviso _____
John Fredy Cano Piñeros
Director Administrativo de Contratación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través de la Plataforma de consultas Ma-PaQuality. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Garagoa